

## RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

**EXPEDIENTE N°:** ADM/2025/0003 (CONTR/2025/27779).

**TÍTULO:** SERVICIO PARA LA DESTRUCCIÓN CONFIDENCIAL DE DOCUMENTACIÓN EN LAS SEDES DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO. RESERVADO DISPOSICIÓN ADICIONAL 4ª LCSP.

**LOCALIDAD:** 00 - Servicios Centrales.

**TIPO CONTRACTUAL:** CONTRATO DE SERVICIOS, con arreglo a la definición establecida en el artículo 17 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** Abierto simplificado abreviado. Tramitación ordinaria.

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA excluido):** VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS EUROS (22.800,00 €).

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido):** VEINTISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS (27.588,00 €).

**VALOR ESTIMADO:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato asciende a la cantidad de CINCUENTA MIL CIENTO SESENTA EUROS (50.160,00 €), incluyendo la prórroga prevista por un máximo de 24 meses, así como una variación de un 20% de modificación prevista en el PCAP.

### PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

Año	Importe	Partidas Presupuestaria
2026 (1-sep/30-nov)	3.448,50 €	1400010000 G/12S/22709/00 01
2027 (1-dic/30-nov)	13.794,00 €	1400010000 G/12S/22709/00 01
2028 (1-dic/31-ago)	10.345,50 €	1400010000 G/12S/22709/00 01

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Veinticuatro (24) meses, a contar desde el 1 de septiembre de 2026 o el día siguiente de la formalización del contrato, de ser posterior. El contrato es susceptible de prórroga por un período de veinticuatro meses adicionales.



MARIA ELENA LOBILLO CHACON		16/01/2026 15:17:59	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwHHmy567qb65XKUV8wEIOIDGL7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Vista la iniciación del expediente, teniendo en cuenta que la misma se encuentra suficientemente motivada, que se han incorporado los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que existe crédito adecuado y suficiente para atender las necesidades derivadas del contrato, y que se han cumplido los trámites previos preceptivos, según lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre por la que se aprueba la LCSP, así como en los artículos 122 y 124 del citado texto legal, y en virtud de las competencias otorgadas por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en uso de las atribuciones el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, modificado por el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo; y considerando lo establecido en la Orden de 14 de octubre de 2022 (BOJA nº 201, de 19 de octubre de 2022), por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo,

### RESUELVO

**Primero.-** Aprobar, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.1 de la LCSP, el expediente de contratación del “SERVICIO PARA LA DESTRUCCIÓN CONFIDENCIAL DE DOCUMENTACIÓN EN LAS SEDES DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO. RESERVADO DISPOSICIÓN ADICIONAL 4ª LCSP.”, así como el gasto con cargo a las partidas presupuestarias anteriormente indicadas.

**Segundo.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas del expediente, que han de regir en el presente contrato, regulados en los artículos 122.1 y 124 de la LCSP.

**Tercero.-** Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación que se tramitará bajo la modalidad de PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, tramitación ABREVIADA, según lo establecido en el artículo 159.6 de la referida ley.

**Cuarto.-** Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Perfil del Contratante del órgano de contratación de conformidad con el artículo 117.1 de dicha disposición normativa.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante este órgano, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

LA CONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Por delegación (Orden de 14 de octubre de 2022, BOJA n.º 201, de 19 de octubre)

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

MARIA ELENA LOBILLO CHACON		16/01/2026 15:17:59	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwHHmy567qb65XKUV8wEIOIDGL7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	